

TU/ 259

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811 - 2011



MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARÍA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 07 NOV 2011

**VISTO:** La necesidad planteada por el Ministerio de Turismo y Deporte de instalar una Oficina de Atención al Público en la planta baja de la Embajada de Uruguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

**RESULTANDO:** I) Que la misma obedece a la creciente demanda de información, que la referida Embajada no está en condiciones de satisfacer correctamente motivada en la prescindencia de los dos funcionarios que atendían los aspectos relacionados al turismo en dicha ciudad.-----

II) Que se considera pertinente realizar un viaje para instrumentar alguna medida de carácter urgente que permitan la instalación de una oficina, para atender las consultas de la próxima temporada.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que a tales efectos se estima conveniente designar al Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo y Deporte, Señor Benjamín Liberoff, para concurrir a dicha ciudad, el 14 de octubre de 2011.-----

II) Que la erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

**ATENCIÓN:** A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

2011.05.17.0

12/10/2011

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE**

- 1) Designase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo y Deporte, Señor Benjamín Liberoff, el 14 de octubre de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a efectos de participar de diversas reuniones en la Embajada de Uruguay, para considerar la instalación de una Oficina de Atención al Público en la planta baja de dicha Embajada.-----
- 2) El viático para el Señor Benjamín Liberoff correspondiente a 1 día al 40%, asciende a la suma de U\$S 148 (dólares americanos ciento cuarenta y ocho), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1 del Inciso 09, Ministerio de Turismo y Deporte.-----
- 3) El pasaje por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende a la suma de \$ 2.058 (pesos uruguayos dos mil cincuenta y ocho), y se abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte” - Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”.--
- 4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República